

26



*Proposición con punto de acuerdo, urgente y obvia resolución, por el cual se exhortan a los 16 titulares de las alcaldías de la Ciudad de México, para que rindan un informe escrito, relativo a los derechos laborales, de seguridad social y prerrogativas económicas que tienen las y los concejales.*

**Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**

I LEGISLATURA

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE. -**

Las que suscriben, **CIRCE CAMACHO BASTIDA y JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, ambas Diputadas Locales en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I, 99, fracción II, 100, fracciones I y II, y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS 16 ALCALDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE RINDAN UN INFORME ESCRITO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, EN EL CUAL FUNDEN Y MOTIVEN SOBRE LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE TODOS LOS CONCEJALES DE CADA ALCALDÍA, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

1. Que en el artículo 122, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la división territorial de la Ciudad de México será a través de **demarcaciones territoriales**, éstas estarán a cargo de una **alcaldía**, la cual se integrará de un **alcalde y concejales**, ambos serán elegidos bajo los principios de **votación universal, libre, secreta y directa, por un período de tres años**; esta elección será por medio de una planilla, en primer lugar será encabezada por el alcalde y posteriormente por los concejales, éstos deben tener un suplemente.
2. Que en el artículo 10, apartado B, numerales 2 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona de manera expresa que en la Ciudad de México todas las personas gozarán de los **derechos humanos en materia laboral**, mismos que están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados e instrumentos internacionales de los que es parte el Estado mexicano, y de la Constitución Política de la Ciudad de México y leyes secundarias en la materia; además, refiere que toda persona que desempeñe una ocupación en la capital del país, ya sea de manera temporal o permanente, su trabajo debe ser ejercido de manera **digna** y bajo el principio de **igualdad sustantiva entre el trabajo y salario**.
3. Que en el artículo 82, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, la y el titular de la Alcaldía, debe **garantizar el espacio físico** para los integrantes del Concejo, así como los **insumos materiales** necesarios para el desempeño de las funciones de cada integrante del Concejo.
4. Que en el artículo Sexto Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones jurídicas a la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la



I LEGISLATURA

*Proposición con punto de acuerdo, urgente y obvia resolución, por el cual se exhortan a los 16 titulares de las alcaldías de la Ciudad de México, para que rindan un Informe escrito, relativo a los derechos laborales, de seguridad social y prerrogativas económicas que tienen las y los concejales.*

### Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

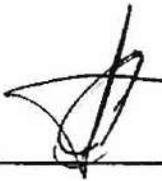
Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha del 12 de octubre de 2018, se establece de manera clara y puntual, la *adecuación de espacios físicos* para la sede del Concejo, en un período *no mayor de 60 días naturales* a partir de la entrada en vigor del referido decreto de reforma legal.

#### RESOLUTIVO:

**ÚNICO.** – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta de la manera más cordial y respetuosa, a las y los 16 alcaldes de la Ciudad de México, para que rindan un informe escrito, en un plazo de 10 días naturales, en el cual funden y motiven sobre las acciones que han llevado a cabo para garantizar las condiciones de dignidad y responsabilidad política de todos los concejales de cada alcaldía, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

ATENTAMENTE:

Dip. Circe Camacho Bastida



---

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya



---

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, Donceles, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.